

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA****10900***Judici verbal de desnonament 1396/2014 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA N°30

En la Ciudad de Palma de Mallorca, a 1 de abril de 2015.

GUILLERMO ROYO GARCÍA, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los autos del juicio verbal con el número 1396/14 seguidos a instancia de DON JUAN IGNACIO MORENO BLESÁ, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Nuria Chamorro Palacios y dirigida por el Letrado don Álvaro Herce

Rubio, contra DOÑA DIANA STEFANÍA MANDIN, declarada en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se procede a dictar la siguiente resolución, en base a los siguientes:

FALLO

1.-Se ESTIMA PARCIALMENTE la demanda interpuesta por DON JUAN IGNACIO MORENO BLESÁ, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Nuria Chamorro Palacios, contra DOÑA DIANA STEFANÍA MANDIN, declarada en rebeldía procesal.

2.-Se condena a la demandada a pagar a la actora, en concepto de rentas vencidas y no pagadas, la suma de 3.150,00 euros.

3.-Se absuelve a la demandada de los demás conceptos peticionados por la actora.

4.-No se hace expresa imposición de costas a ninguna parte.”

Y como consecuencia del ignorado paradero de DIANA STEFANIA MANDIN, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a siete de Abril de dos mil quince.

LA SECRETARIO JUDICIAL

